



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 29  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2010

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

SECRETARÍA de CULTURA

### Crean Programa “Verano Cultural en Todas pARTES”

RESOLUCION Nº 804

Córdoba 28 de diciembre de 2009.-

**VISTO:** El Expediente N° 0385-020334/2009 del Registro de la Secretaría de Cultura.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 el Sr. Director General de Coordinación de esta Secretaría, propone la creación de un Programa destinado a difundir a los artistas cordobeses en los distintos Barrios de la ciudad de Córdoba para el año 2010, atento el éxito y los resultados altamente positivos obtenido en el año 2009 con la ejecución del mismo programa, asignándose la suma total de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00).-  
Que a fs. 3 el Sr. Secretario de Cultura toma conocimiento y autoriza la creación del Programa referenciado.-  
Que a fs. 6 obra nota de la Dirección de Administración por lo cual informa que existen partidas presupuestarias para atender lo solicitado.-  
Que atento lo establecido en el Art. 35 del anexo de la Ley 9454, resulta conveniente y oportuno la creación del programa propuesto.-  
Por ello, las previsiones de las leyes N° 9454, 9702, la Resolución N° 244/2008, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 501/09;

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** CREASE el Programa denominado "Verano Cultural en Todas pARTES" para el año 2010, conforme lo establecido en los considerandos de la presente resolución, el cual tendrá como objetivos principales :

- La promoción de los artistas consolidados de Córdoba y de artistas locales en formación, mediante su actuación en los distintos Barrios ubicados en la ciudad de Córdoba, y sus alrededores;
- Garantizar el derecho al acceso a la Cultura a toda la población;
- Permitir la participación de la comunidad a través de las organizaciones sociales y/o barriales, Centros Vecinales y Asociaciones Civiles, en la difusión de la Cultura de Córdoba.-

**Artículo 2°:** IMPÚTESE la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) a la Jurisdicción 1.30 (Secretaría de Cultura), Programa 30.-

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ARO. JOSÉ J. GARCÍA VIEYRA  
SECRETARIO DE CULTURA

RESOLUCION Nº 818

Córdoba 30 de Diciembre de 2009.-

**VISTO:** El Expediente N° 0385-020357/2009 del Registro de la Secretaría de Cultura.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02 el Sr. Director General de Coordinación de esta Secretaría, propone la creación de un Programa destinado a la promoción, apoyo y difusión de las Bandas de Rock emergentes de la Provincia de Córdoba, el cual será denominado "Rockordoba 2010", a ejecutarse durante el año 2010, asignándose la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00).-  
Que a fs. 3 el Sr. Secretario de Cultura toma conocimiento y autoriza la creación del Programa referenciado.-  
Que a fs. 5 obra nota de la Dirección de Administración por lo cual informa que existen partidas presupuestarias

para atender lo solicitado.-

Que atento lo establecido en el Art. 35 del anexo de la Ley 9454, resulta conveniente y oportuno la creación del programa propuesto.-  
Por ello, las previsiones de las leyes N° 9454, 9702, y lo dictaminado por la Subdirección de Legales y Despacho bajo el N° 508/09;

**EL SECRETARIO DE CULTURA  
DEL GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** CREASE el Programa denominado "Rockordoba 2010" para el año 2010, conforme lo establecido en los considerandos de la presente resolución, el cual tendrá los siguientes objetivos principales :

- Apoyar, promover y difundir las Bandas de Rock emergentes de la Provincia de Córdoba;

- Brindar a dichas Bandas la posibilidad de presentarse en escenarios concurridos con públicos heterogéneos;

- Generar un marco de Cooperación interinstitucional con los Municipios de la Provincia para la ejecución del programa;

- Rescatar los valores de la música de Rock local brindando la posibilidad de insertarse en el mercado de Córdoba;

- Garantizar el derecho al acceso a la Cultura a toda la población;

**Artículo 2°:** DESTINESE la suma de Pesos Cien Mil ( \$ 100.000,00 ) para la ejecución del mismo.-

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ARO. JOSÉ J. GARCÍA VIEYRA  
SECRETARIO DE CULTURA

MINISTERIO de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 140

Córdoba, 6 de Octubre de 2009

Expediente N° 0451-056680/09.-

**VISTO:** este expediente el que obra el Convenio celebrado con fecha 23 de julio de 2009, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Quebracho Herrado, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE DIEZ CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE QUEBRACHO HERRADO".

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Quebracho Herrado tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto, Cómputo y Presupuesto y demás documentos para la concreción de la obra de que se trata, asumiendo la responsabilidad exclusiva y excluyente en todos los aspectos técnicos, económicos y civiles de la obra.

Que la citada Municipalidad se obliga a realizar las

contrataciones que sean necesarias para ejecutar la obra, en la forma, condiciones y demás especificaciones establecidas en el proyecto respectivo, como asimismo la Dirección Técnica de la Obra, Inspecciones y Certificados de avance de la misma, mientras que la Provincia, tendrá la facultad de supervisar el avance de los trabajos que realice la Municipalidad y/o Terceros.

Que la Provincia, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, asumirá el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 500.000,00, a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos en cada caso mediante un adelanto y el saldo contra la certificación mensual y consecutiva de avance de obra, la que será expedida por la Municipalidad, hasta completar el monto total del Convenio.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria que implicará la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 141

Ley Nº 8614 y artículo 80 de la Ley 9086.

Que el Convenio se enmarca en las previsiones de los artículos 144 inciso 4°, 190 y 191 de la Constitución Provincial.

Que habiendo sido suscripto el convenio de que se trata por el Poder Ejecutivo, sólo resta imputar el egreso del monto que aportará este Ministerio.

Por ello y lo manifestado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con fecha 24-08-09 (fs.22).

**EL MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** IMPUTAR el egreso que implique el cumplimiento del Convenio celebrado con fecha 23 de julio de 2009 entre la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Gobernador, Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte y la Municipalidad de Quebracho Herrado, representada por su Intendente, Dn. Horacio SALVAI, por la otra, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE DIEZ CUADRAS DE

LA LOCALIDAD DE QUEBRACHO HERRADO", por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 10538/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50- Subprograma 501/1- Partidas:  
Principal 10, Parcial 01 del P.V. ....\$ 200.000,00  
Preventivo Futuro para año 2010 - Afectación Futura Nº 203.....\$ 300.000,00

**Artículo 2º.-** AUTORÍZASE la transferencia de la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor de la Municipalidad de Quebracho Herrado en concepto de Anticipo, conforme lo previsto en la cláusula tercera del Convenio mencionado en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

RESOLUCION Nº 01

Córdoba, 09 de febrero de 2010

**VISTO:** El Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 TO 2004,

**YCONSIDERANDO:**

Que la norma referida, define a la Autoridad de Control de Tránsito a la Policía de Tránsito de la Provincia u otra fuerza de seguridad que, previo acuerdo, designe el Ministerio a cargo de la seguridad vial y/o el organismo que determine la autoridad municipal o comunal en las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 10º de la Ley Nº 8.560 y Art. 10º del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó los cursos de capacitación referidos por dichas normas.

Que el Inciso 6, in fine, del ya citado Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, determina que se otorgarán Certificados y/o diplomas que correspondan.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 5º de la Ley Nº 8.560 TO 2004, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó la capacitación, evaluación, habilitación y registro de las Autoridades de Control de Tránsito, mediante el Acta de Evaluación Nº 070110 y el Acta de Evaluación Nº 080110.

Que en virtud de ello, corresponde asignar la respectiva matrícula habilitante al personal Policial de la Dirección Gral. de Tránsito y Policía Caminera conforme lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 TO 2004.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** HABILITAR a las Autoridades de Control de la Provincia, capacitadas conforme al Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560, descritos en el Anexo A "Nómina de Autoridades de Control de la Provincia", compuesto de 4 (cuatro) fojas útiles y que forma parte de la presente Resolución, donde constan los datos personales y el número de legajo correspondiente;

**SEGUNDO.-** ORDENAR que, por los canales pertinentes, se incorpore al registro de esta Dirección de Prevención de Accidentes, al personal nominado en dicho Anexo A.

**TERCERO.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA  
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

El Anexo A "Nómina de Autoridades de Control de la Provincia", se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito y de la Dirección General de Policía Caminera.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

**RESOLUCION Nº 178/09 - 21/12/2009 - INCORPORAN** al MENU PRESTACIONAL DE APROSS la cobertura de FERTILIZACIÓN ASISTIDA, con vigencia a partir del 1 de Enero de 2010, en la modalidad detallada en el ANEXO UNICO que integra el presente acto. **DEJAN ESTABLECIDO** que para brindar la prestación normalizada en el artículo precedente, los Establecimientos, Efectores, Instituciones, Centros y/o Prestadores habilitados por RUGEPRESA deberán adherirse contractualmente con APROSS conforme la reglamentación contenida en el ANEXO UNICO de la presente resolución.

**RESOLUCION Nº 180/09 - 22/12/2009 - ACTUALIZAN** el NOMENCLADOR APROSS, aprobado por la Resolución Nº 168/08 con vigencia a partir del 1 de Enero de 2010, que conforma el presente acto como ANEXO UNICO.- **INSTRUYEN** a Sub Dirección de Investigación y Desarrollo para que indique en base a la información proporcionada por RUGEPRESA, a que categorización nomenclada serán tributarias cada una de las Instituciones/Prestadores/Efectores que se encuentren adheridas contractualmente con APROSS.-

**RESOLUCION Nº 165/09 - 25/11/2009 - ESTABLECEN** en Pesos uno con setenta centavos (\$1,70) el valor por kilómetro para el transporte SAID a partir del 1 de octubre de 2009, manteniendo una diferencia de porcentaje conforme los valores dispuestos en la Resolución del Ministerio de Salud -MS- Nº 523/09. Los transportistas adheridos contractualmente con APROSS, deberán dar cumplimiento a los extremos exigidos en la Resolución Nº 037/09, con la referencia de los valores establecidos en el artículo precedente. **DEROGAN** toda resolución que se oponga a la presente

**RESOLUCION Nº 159/09 - 13/11/2009 - ACEPTAN** la incorporación afiliatoria a cargo del Afiliado Titular Obligatorio Directo- el conviviente o la conviviente en situación de pareja de personas de igual sexo, conforme la Ley 9277 en los Artículos 7º... "b) y Artículo 9º inc. a), debiendo acreditar la convivencia con la certificación expresa del Registro de Convivientes dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, quién dará fe de la autenticidad de los datos consignados con la suscripción del Formulario para Agregar Familiar extendido por APROSS.

**RESOLUCION Nº 183/09 - 23/12/2009 - INCLUYEN** en el NOMENCLADOR APROSS, a partir del 1 de Enero de 2010, la cobertura de ATENCIÓN ONCOLOGICA que integra el presente acto como ANEXO UNICO.

**RESOLUCION Nº 169/09 - 27/11/2009 - INCORPORAN** a la cobertura de cirugía bariátrica que brinda APROSS, la "Programación por Score de Prioridad" consignado en el Instructivo que conformado de tres (3) fojas útiles integra el presente acto como ANEXO UNICO.

**RESOLUCION Nº 0184/09 - 28/12/2009 - NOTIFICAN** a los PRESTADORES adheridos contractualmente al PROGRAMA DE ALTA COMPLEJIDAD APROSS- Resoluciones Nº 101/07, Nº 125/07, Nº 119/08 y 035/09, que deberán RATIFICAR expresamente antes del 1 de marzo de 2010 su voluntad expresa de brindar las prestaciones de Alta Complejidad en todas las especialidades acreditadas por RUGEPRESA. **INSTRUYENE** a las AREAS DE COMUNICACIONES, SISTEMA - SVI y DIVISION DESPACHO para que instrumenten lo dispuesto en el presente acto en base a la información proporcionada por RUGEPRESA .-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESOLUCION Nº 540 - 26/8/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo Nº 013/09 correspondiente a la obra "Mejorado con Arena del Tramo: San Rafael - la Concepción - Departamento: San Alberto", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.697,39.) Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero Nº 279, San Vicente, por la suma de Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.697,39) siendo el plazo de ejecución de la obra de quince (15) días calendario. EXPEDIENTE Nº 0045-014911/09.**

**RESOLUCION Nº 541 - 26/8/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo Nº 019/09 correspondiente a la obra "Restauración Acceso a Los Talaes - Departamento: Pocho", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 39.578,28.-). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero Nº 214, El Huaico, por la suma de Pesos: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 39.578,28) siendo el plazo de ejecución de la obra de quince (15) días calendario. EXPEDIENTE Nº 0045-014928/09.**

**RESOLUCION Nº 542 - 27/8/2009. - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de junio de 2009, la que como Anexo I, compuesto de 22 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. EXPEDIENTE Nº 0045-003994/80. ANEXO Nº 51536/09.**

**RESOLUCION Nº 547 - 31/8/2009. - Aprobar el Acta Nº 376, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 351, Santa Rosa de Río Primero, efectuada el 14**

de Mayo de 2009, referida a la renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Gustavo M. GOMEZ DNI N° 20.543.055. Tesorero: Jorge E. MOSCA DNI N° 10.049.086 1° Vocal: Miguel L. COMPANYS DNI N° 12.067.875 2° Vocal: Herminio L. CHIAMBRETO DNI N° 17.115.955. EXPEDIENTE N° 36862/66.

RESOLUCION N° 548 - 31/8/2009. - Autorizar, con carácter precario, a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos de Tendido paralelo de cañería de provisión de gas natural a B° Villa Eucarística en la localidad de Córdoba (plano DC 01271/05) Prog. 5.21542 Av. O'Higgins, en R.P. N° A-103° a través de la contratista SC CONSTRUCCIONES S.R.L, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 017421 045 809.

RESOLUCION N° 549 - 31/8/2009. - Autorizar a la Empresa CANTERVIAL S.R.L. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Pavimentación R.P. N° S-527 Camino a Villa Posse Tr. Urbano Dpto. Capital", hasta la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 193.437, expedida por FIANZA DE CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. C.I. N° 373514 045 709.

RESOLUCION N° 550 - 1/9/2009. - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 22, Tránsito, en la venta de una rastra de discos marca Gallo de 20 discos con cajón sembrados y cilindro, un tractor marca Zanella modelo 220 motor N° 60713488 chasis N° T2C2525 serie C Código 51615 y una rastra de tiro Excéntrico usada marca Grosspal EPS de 16 discos de 26" de su propiedad y en el estado en que se encontraban, de Arrastre TBH, modelo 1980 de su propiedad y en el estado en que se encontraban. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. N° 301852 045 509.

RESOLUCION N° 551 - 1/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 327, Las Gramillas, y en consecuencia autorizar la venta de 1/3 (33,33%) de un Rodillo Compactador Neumático marca TbeH con tanque regador modelo 1998, una Niveladora marca Melga año 1980, una Pala Hidráulica marca Germor año 1980 y una Pala Hidráulica marca Mainero año 1981, en el estado en que se encuentran destinando su producido para la cancelación de obligaciones contraídas por la compra de un tractor Massey Ferguson modelo 630/4. Debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 383898 045 54 408.

RESOLUCION N° 552 - 1/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 028 Chillibroste, y en consecuencia autorizar la venta de Niveladora N° 8 marca TbeH, destinando su producido a adquirir Niveladora N° 10 marca TbeH, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma. C.I. N° 373232 045 309.

RESOLUCION N° 564 - 3/9/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al Tendido y cruce aéreo y subterráneo de L.M.T.- 33 Kv. en la Ruta Provincial N° 5, entre E.T. Villa La Merced y E.T. Villa General Belgrano, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y N° 0002/08. C.I. N° 004343 045 909.

RESOLUCION N° 565 - 3/9/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a ejecutar por su cuenta y cargo trabajos correspondientes al Tendido Subterráneo en la Ruta Provincial N°5, de un caño provisión de gas natural B° Cándor Huasi, ( DC 01245/025), localidad de Villa Rumipal a través de la Firma contratista SPITALE CONSTRUCCIONES, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 002/08. C.I. N° 118001 045 809.

RESOLUCION N° 566 - 3/9/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0469 de fecha 29 de julio de 2009, respecto a la cantidad de días de prórroga de la Obra "Contrato de Recuperación y Mantenimiento en Malla 104, Ruta Provincial N° 13", donde dice "864 días", deberá decir "684 días". EXPEDIENTE N° 0000-013784/06. C.I. N° 298365 045 309.

RESOLUCION N° 567 - 3/9/2009. - Dejar sin efecto la Licencia Gremial por Tiempo Completo, otorgada al agente Alberto Patricio CALDERON, DNI N° 13.983.574, personal Planta Permanente, cargo: Inspector Principal de Equipo, Clase XII, Carrera: Personal Obrero, para cumplir las funciones de Secretario Adjunto, Paritario Suplente y Congresal Suplente ante la Federación de Trabajadores Viales, a partir del 07 de abril de 2009. El Agente Alberto Patricio CALDERON, mantendrá el cargo de Paritario Suplente y por el periodo comprendido desde el 20 de octubre de 2008 y hasta el 19 de octubre de 2010 el cargo de Congresal Suplente, ante la Federación de Trabajadores Viales, manteniendo de este modo la tutela gremial establecida por la Ley N° 2351, hasta la finalización del mandato como congresal. C.I. N° 168974 045 409.

RESOLUCION N° 568 - 4/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio caminero N° 372, San José de la Dormida, y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora marca MELGA, código N° 52488, Motor/Chasis NA 30591 estado general bueno, destinando su producido para adquirir una Niveladora mas moderna, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma. C.I. N° 335884 045 709.

RESOLUCION N° 569 - 4/9/2009. - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 8, Porteña, en la venta de una Pick Up Chevrolet S10 2.8 TI doble cabina modelo 2005 Chasis N° 9BG138AC05C427353 Motor N° 40704215698 Dominio FBF 927 de su propiedad y en el estado en que se encontraba. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que

en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. N° 301876 045 809.

RESOLUCION N° 570 - 4/9/2009. - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 18, Marull, en la venta de un Tractor marca Zanella/220, una Desmalezadora TbeH y una Desmalezadora ILCOR/HM220, de su propiedad y en el estado en que se encontraban y compra de una Pala Cargadora Frontal, una Desmalezadora Metalbert y un Tractor marca Zanella. Efectuar un llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. N° 067885 045 98 308.

RESOLUCION N° 571 - 4/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 229 Colonia Iturraspe, y en consecuencia autorizar la venta de tractor Deutz, modelo FX 120, Año 1980, destinando su producido a adquirir otro vehículo del mismo tipo, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma. C.I. N° 3732290 045 309.

RESOLUCION N° 578 - 8/9/2009. - Dejar sin efecto en todo sus términos la Resolución N° 00448, de fecha 27 de julio de 2009, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Dar noticia de la Presente Resolución al Departamento I Obras y Conservación de Pavimentos. EXPEDIENTE N° 0045-014086/07. ANEXO N° 51228/08.

RESOLUCION N° 579 - 8/9/2009. - Aprobar el Acta N°1 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 307, Bengolea, efectuada el 05 de noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Miguel BERTOLOTTI DNI N° 6.608.287. Tesorero: Miguel A. ARAUJO DNI N° 10.467.904. 1° Vocal: Andrés F. COLOMBO DNI N° 13.090.737. 2° Vocal: Walter D. ELLENA DNI N° 17.246.896. Aprobar la designación en el cargo de 4° Vocal en el Consorcio Caminero N° 30, Miramar, del señor Raúl Guillermo GIACCONE, DNI N° 17.066.790, en representación de la Municipalidad de Bengolea. EXPEDIENTE N° 33301/62.

RESOLUCION N° 580 - 8/9/2009. - Autorizar a la U.T.E. - AFEMA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Cobertura Zona 5a - Conservación Mejorativa en Caminos Pavimentados del Norte y Noroeste - Departamentos: Cruz del Eje - Ischilin - Tulumba - Totoral - Río Seco", hasta la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 744.234, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. EXPEDIENTE N° 0045-013972/07. C.I. N° 425018 045 309.

RESOLUCION N° 586 - 8/9/2009. - Aprobar el Acta N° 227, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 215, Charras, efectuada el 06 de noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Raúl MARSENDO DNI N° 11.165.408. Secretario: Cesar CAZZOLA DNI N° 12.899.559. 3° Vocal: Edgardo GALLO DNI N° 13.989.874 (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Charras s/Resolución N° 54/2008); 4° Vocal: Ariel D. COLOTTO DNI N° 23.320.882 Rev. de Cuentas: Mariano CASARI DNI N° 32.214.186 Rev. de Cuentas: Lucas DEL CORRAL DNI N° 29.241.147. EXPEDIENTE N° 045-030899/60.

RESOLUCION N° 596 - 9/9/2009. - Declarar la incompetencia de esta Dirección Provincial de Vialidad para intervenir en la cuestión planteada teniendo en cuenta que la misma es ajena al objeto de esta Dirección (Art. 2 Ley 8555), todo ello sin perjuicio de lo que pudiera resolverse en función de nuevos elementos probatorios que se incorporen a la presente y con comunicación al compareciente señor Juan Manuel Bonino. C.I. N° 594265 045 708.

RESOLUCION N° 597 - 9/9/2009. - Aprobar el Acta N° 155 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 60, Pasco, efectuada el 28 de agosto de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de los reemplazantes de los miembros renunciando de dicho Consorcio. Dar por concluida las funciones que venían cumpliendo el señor Ariel Chiapello, DNI N° 20.241.411 y el Señor Hugo R. Caballá, DNI N° 6.561.907, quienes se desempeñaban en los cargos de Secretario y 4° Vocal respectivamente en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0279/07 de fecha 24 de mayo de 2007. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirán a partir de la fecha de Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle: Vice-Presidente: Celso M. STEFANI DNI N° 17.563.299. Tesorero: Cliver E. BRUSCHINI DNI N° 6.588.525. 1° Vocal: Luis E. GUILLERMON DNI N° 11.904.726. 2° Vocal: Amadeo E. WERTREER DNI N° 31.754.392. Dejar establecido, como consecuencia de lo Dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del Señor Raúl C. Salvetti L.E N° 6.604.513, y del Señor Gustavo Manavella, DNI N° 16.091.703, que resultaran electos como Secretario y 4° Vocal respectivamente, tienen vigencia hasta el 22 de agosto de 2010, fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. EXPEDIENTE N° 27644/57.

RESOLUCION N° 598 - 9/9/2009. - Aprobar el Acta N° 625 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 109, Pichanas, efectuada el 24 de Junio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años,

de acuerdo al siguiente detalle: Vice-presidente: Luis A. Scaglia DNI N° 6.448.265. Tesorero: Aldo A. Contigiani DNI N° 22.995.190. 1° Vocal: Juan A. Brunotto DNI N° 17.149.557. 2° Vocal: Hércides A. Cornaglia DNI N° 6.415.692. Expediente N° 28791/58.

RESOLUCION N° 599 - 9/9/2009. - Aprobar Actas N° 64 y N° 65 correspondientes a las Asambleas Generales Ordinarias del Consorcio Caminero N° 249, La Totorilla, efectuadas el 29 de Junio de 2005 y el 13 de Marzo de 2008 referidas a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, es de destacar que el mandato de las Autoridades Electas, será de un periodo de (4) años, a partir de la fecha de celebración de Asambleas, ello debido al tiempo transcurrido, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Héctor H. MOSCÓN DNI N° 10.366.065. Secretario: Rita V. FLORES DNI N° 10.153.029. 3° Vocal: Lope C. SALCEDO DNI N° 16.592.465. 4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna "La Totorilla" s/Resolución N° 08/2005): Jorge L. QUINTEROS DNI N° 11.011.954 Rev. de Cuentas: Amanda E. VIVAS DNI N° 12.671.305 Rev. de Cuentas: Aldo J. CASAL DNI N° 25.620.781. Vice-Presidente: Ector C. NAVARRO DNI N° 06.382.291. Tesorero: Daniel A. CAMINOS DNI N° 24.023.607. 1° Vocal: Víctor A. CARBALLO DNI N° 16.082.954. 2° Vocal: Raúl H. BARRETO DNI N° 07.952.436. EXPEDIENTE N° 31354/61.

RESOLUCION N° 600 - 9/9/2009. - Aprobar el Acta N° 527, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 54, Santa Catalina (Holmberg), efectuada el 17 de Junio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Miguel E. FLORES DNI N° 6.655.509. Secretario: Juan C. MERINO DNI N° 11.865.592. 3° Vocal: Horacio N. PRINCIPE DNI N° 10.821.955 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Santa Catalina (Holmberg) s/Decreto N° 2108/09): 4° Vocal: Amanda A. DOMINGUEZ LC N° 06.215.316. Rev. de Cuentas: Martín H. FOCHESTATTO DNI N° 17.885.338. Rev. de Cuentas: Ángel. BLANCO DNI N° 03.630.022. EXPEDIENTE N° 26840/56.

RESOLUCION N° 601 - 9/9/2009. - Aprobar el Acta N° 3, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 321, Obispo Trejo, efectuada el 25 de Junio de 2009, referida a la renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Víctor. CABRAL DNI N° 11.800.905. Tesorero: Daniel PEREZ LC N° 22.539.208. 1° Vocal: Ricardo GAIDO DNI N° 18.495.687. 2° Vocal: Juan C. SARAVIA DNI N° 17.548.888. EXPEDIENTE N° 34424/64.

RESOLUCION N° 602 - 9/9/2009. - Aprobar el Acta N° 325, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 19, Brinkmann, efectuada el 07 de Julio de 2009, referida a la renovación Parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Víctor H. ACTIS DNI N° 06.449.904. Tesorero: Susana MORENCHINO LC N° 04.790.041. 1° Vocal: Italo A. FORNERIS DNI N° 10.788.929. 2° Vocal: Gabriel PRATTO DNI N° 27.869.574. EXPEDIENTE N° 26517/56.

RESOLUCION N° 603 - 9/9/2009. - Aprobar el Acta N° 36, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 406, Comechingones, efectuada el 30 de Junio de 2009, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Francisco D. OIETTO DNI N° 16.776.609. Tesorero: Lorenzo J. POLLANO L.E. N° 08.497.368. 1° Vocal: Raul H. MANGINI DNI N° 12.560.845. 2° Vocal: Ester GAZZONI DNI N° 10.956.991. EXPEDIENTE N° 06465/93.

RESOLUCION N° 619 - 11/9/2009. - Autorizar a la Empresa HELPORT S.A - Britos Hnos. S.R.L. - U.T.E. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° E - 57 Camino del Cuadrado Tramo: Intersección Ruta Provincial E - 53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 Segunda Sección - Progresiva 22.900 - Intersección Ruta Nacional N° 38 Departamento Punilla", hasta la suma de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$88.436,86), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 742.463, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-013907/06. C.I. N° 393004 045 809.

RESOLUCION N° 620 - 11/9/2009. - Autorizar anticipadamente a la Empresa HELPORT S.A - Britos Hnos. S.R.L. - U.T.E. a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° E - 57 Camino del Cuadrado Tramo: Intersección Ruta Provincial E - 53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 Segunda Sección - Progresiva 22.900 - Intersección Ruta Nacional N° 38 Departamento Punilla", hasta la suma de Pesos VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.718,42), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 742.462, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-013907/06. C.I. N° 392990 045 209.

RESOLUCION N° 621 - 11/9/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0364 de fecha 18 de junio de 2009, el que queda redactado de la siguiente manera: Art. 1° - Aprobar el acta N° 323 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 182, Impira, efectuada el 26 de junio de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión

Directiva de dicho Consorcio, cuyos miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: Edel F. Canalis DNI N° 13.422.998. Tesorero: Abel A. Alvarez LE N° 5.534.981. 1° Vocal: Héctor de Benedetti, DNI N° 6.421.796. 2° Vocal: Luis A. Martínez LE N° 5.534.065. Expediente N° 029774/59.

RESOLUCION N° 622 - 11/9/2009. - Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 0187 de fecha 19 de mayo de 2009, el que queda redactado de la siguiente manera: Art. 1° - Aprobar el acta N° 157 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 103, Deán Funes, efectuada el 28 de octubre de 2008, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la presente Resolución y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Alfredo E. Graupera DNI N° 14.546.956. Secretario: Jorge Moyano DNI N° 8.498.975. 3° Vocal: Amelia Salas DNI N° 3.189.370 (Pers. De rep. Nac. De la Municipalidad de Deán Funes s/Decreto N° 351/2008). 4° Vocal: Luis M. P. Cucurell DNI N° 7.954.293. Rev. De cuentas: Jjuan Moyano DNI N° 14.944.430. Rev. De Cuentas: Guillermo O. Martínez DNI N° 16.480.751 y por el término de dos (2) años: Vicepresidente: Nelson Ramos DNI N° 14.546.765. Tesorero: Roberto O. Encinas DNI N° 13.567.757. 1° Vocal: Ernesto Acevedo DNI N° 10.653.027. 2° Vocal: Sergio David DNI N° 14.546.728. Expediente N° 028726/58.

RESOLUCION N° 623 - 11/9/2009. - Aprobar el Acta N° 2, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 233, La Cesira, efectuada el 02 de julio de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de dicha Asamblea, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Americo E. VALONI DNI N° 6.644.232. Secretario: Raúl J. LANG DNI N° 5.074.799. 3° Vocal: Matías E. MLADIN DNI N° 26.155.617 (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de la Cesira s/Decreto N° 12/2008): 4° Vocal: Hugo A. RIERA DNI N° 16.721.18 Rev. de Cuentas: Manuel MATTOS GUTIERREZ DNI N° 93.866.967 Rev. de Cuentas: José M. LEGORBURO DNI N° 6.614.678. EXPEDIENTE N° 0045-06509/93.

RESOLUCION N° 629 - 15/9/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo de un caño de provisión de gas natural en la Ruta Provincial N° 05, pasaje El Sauce, Localidad de Villa General Belgrano (Plano DC 03565), a través de la Contratista SPITALE CONSTRUCCIONES, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 317132 045 009.

RESOLUCION N° 637 - 16/9/2009. - Autorizar con carácter precario a la Empresa TELECOM S.A., la ubicación de las instalaciones según Plano Conforme a Obra y bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, N° 002/08 y las que a continuación se detallan: a) Ampliar las condiciones estipuladas el Art. 1° de la Resolución N° 00501, de fecha 17 de julio de 2008. b) Con la presunción que las instalaciones citadas fueron realizadas de acuerdo a la documentación presentada, los Planos Conforme a Obra asumen el carácter expreso de Declaración Jurada. Disponer la Devolución del 100% del Depósito de Garantía en la forma que se hubiere constituido. EXPEDIENTE N° 0045-14515/08.

RESOLUCION N° 638 - 16/9/2009. - Autorizar con carácter precario a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS) y la Dirección de Infraestructuras y Programas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ejecuten por su cuenta y cargo los trabajos de "Tendido Paralelo y Cruce de Gasoducto en Ruta Provincial N° 14 y Ruta Provincial N° 34 - Provisión Gas Natural a las Localidades del Valle de Traslasierra, Villa Las Rosas, Los Hornillos, Las Rabonas, Nono, Arroyo Los Patos, Mina Clavero, y Villa Cura Brochero (Plano DC 00765)", debiendo cumplimentar las condiciones establecidas por Resoluciones N° 00351/08, 0133/01, N° 002/08 y las que a continuación se detallan: a) Ampliar las condiciones estipuladas en el inc. a) del Art. 1° de la Resolución N° 00351, de fecha 28 de Mayo de 2008, el inc. o) del Art. 1° de la Resolución N° 00939, de fecha 20 de noviembre de 2008 e inc. q) de la Resolución N° 01025, de fecha 15 de diciembre de 2008. b) Autorizar la instalación del gasoducto entre pr. 14000,00m y pr. 22410,00m (Láminas 10 a 14 del Plano DC 00765), incluyendo los cruces de ruta contemplados a lo largo de la obra entre ellos el establecido en pr. 38690,00m, con una tapada en todo el tendido de 0,80-1,20m con respecto al nivel actual del terreno tal cual lo especifican los planos aprobados por la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS). EXPTE. N° 0045-14471/2008.

RESOLUCION N° 643 - 17/9/2009. - Autorizar a la Firma INGENIERO DAVID SESTOPAL Empresa Constructora a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Intersección Ruta Provincial E - 66 con Calle Juárez en Jesús María", hasta la suma de Pesos NOVENTA Y OCHO MIL STECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$98.718,61), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 286.141, expedida por LA CONSTRUCCIÓN S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-012468/03. C.I. N° 396097 045 309.

RESOLUCION N° 644 - 17/9/2009. - Autorizar a la Firma THEBA S.R.L. Empresa Constructora a Sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados de la obra "Pavimentación Ruta Provincial S - 424 (Calle Pedro Patat en Colonia Caroya) - Tramo: Calle 46 - Ruta Nacional N° 9 (Norte) - Departamento Colon", hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$477.814,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 77734, expedida por ZURICH ARGENTINA Compañía De Seguros S.A., de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-014377/08. C.I. N° 376773 045 709.